



Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO

ANUNCIO

Con fecha 11 de noviembre de 2020 se dictó el Decreto de Presidencia número 270/2020, que es del siguiente tenor:

Decreto número 270/2020.

Don Rafael Martín Arcicóllar, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo,

Vista la resolución, de fecha 11 de noviembre de 2020, del Tribunal Calificador del proceso selectivo de Suboficial, Sargento y Cabo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2017, sobre la relación definitiva de aprobados, y que es la siguiente:

SUBOFICIAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXX3864-N	PÉREZ ALONSO, JOAQUÍN

SARGENTO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXX9313-L	FLORES GARCÍA, CARLOS
XXXX6762-Q	LÁZARO ALCAIDE, ÁLVARO
XXXX4173-F	SÁNCHEZ MIRANDA, JOSÉ LUIS

CABO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXX6696H	GÓMEZ SASTRE, CHRISTIAN
XXXX2228B	PALOMO VELÉZ, JUAN CARLOS
XXXX9832Z	CEDENA TOLEDANO, ALEJANDRO
XXXX6988Y	JIMÉNEZ SORIANO, CARLOS
XXXX2523G	DELGADO MORCUENDE, JAVIER
XXXX4938A	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO
XXXX2413K	MIRAYO GONZÁLEZ, RICARDO
XXXX5700Q	MOLINA PÉREZ, JOSÉ MILLÁN

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y base 9 del proceso selectivo de Suboficial, Sargento y Cabo OPE 2017, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Primero.—Requerir, a las personas propuestas para el nombramiento publicado en la página web del CEPEIS de Toledo, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son del siguiente tenor:

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. **Documentos exigidos.** En el **plazo de veinte días naturales contados desde que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo** la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante deberá presentar ante la Secretaría del Consorcio, sita en la Plaza de la Merced, número 4, de Toledo, los siguientes documentos, salvo lo que previene el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o equivalente para los ciudadanos de otros Estados Miembros de la Unión Europea.



c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida, de conformidad con la Base 3ª de la convocatoria.

Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso aportar una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y/o e incompatibilidad.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo para el que ha sido propuesto.

g) Declaración jurada de cuantos méritos crea conveniente el opositor destacar, acompañada de los mismos en formato original o fotocopia compulsada.

9.2. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial, quedando anuladas todas las actuaciones.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Segundo.—Publicar el presente Decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 11 de noviembre de 2020.—El Secretario, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-5180